



MARP/gtd

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Económicos y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de dos mil dieciocho, emitió por mayoría el siguiente

DICTAMEN

"PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2018.

Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 270.918,09 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 270.918,09 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.

Con el presente escrito **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 270.918,09 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplic. Presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 3231A 45392	148.125,00
Créditos extraordinarios	01 410A 45391	7.500,00

Código Seguro De Verificación:	DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Página	1/3






Créditos extraordinarios	01 432A 42391	13.625,00
Créditos extraordinarios	05 231F 76233	26.668,09
Créditos extraordinarios	01 334A 48127	10.000,00
Créditos extraordinarios	01 231A 48126	65.000,00
Total		270.918,09

Financiado con:	Aplic. Presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	01 231A 46200	28.000,00
Bajas por anulación	01 231A 46300	5.000,00
Bajas por anulación	01 231A 46800	20.000,00
Bajas por anulación	01 231A 48000	4.900,00
Bajas por anulación	01 341A 46200	7.100,00
Bajas por anulación	01 334A 20300	1.000,00
Bajas por anulación	01 334A 22699	1.000,00
Bajas por anulación	01 334A 22706	4.500,00
Bajas por anulación	01 323A 76200	3.500,00
Bajas por anulación	01 432A 46200	1.500,00
Bajas por anulación	01 432A 48000	2.000,00
Bajas por anulación	01 4311A 46200	1.000,00
Bajas por anulación	01 419A 45390	7.000,00
Bajas por anulación	01 341A 46800	2.125,00
Bajas por anulación	01 419A 45390	3.000,00
Bajas por anulación	01 415A 45390	4.500,00
Bajas por anulación	01 313A 48000	5.000,00
Bajas por anulación	01 320A 48000	17.000,00
Bajas por anulación	01 323 46200	2.000,00
Bajas por anulación	01 334A 46800	15.640,00
Bajas por anulación	01 334A 48000	34.685,63
Bajas por anulación	01 338A 48000	45.000,00
Bajas por anulación	01 341A 46200	7.900,00
Bajas por anulación	01 341A 46800	1.375,00
Bajas por anulación	01 341A 48000	17.976,36
Bajas por anulación	01 341A 22609	1.000,00
Bajas por anulación	01 341A 22699	548,01
Bajas por anulación	05 1532F 76800	26.668,09
Total		270.918,09

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del

Código Seguro De Verificación:	DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Página	2/3





Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

La Vicesecretaria General

Código Seguro De Verificación:	DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DRvEf4YSVXOzqqpVwiQEAA==	Página	3/3

